



Ayuntamiento de Mozoncillo

ANA ISABEL DE LA CRUZ VELASCO (1 de 1)
SECRETARÍA INTERVENTORA
Fecha Firma: 20/06/2023
HASH: 6c8962c736cc0b086a643a7c442e38



BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria.- Constitución de la Corporación Local
Fecha	17 de Junio del 2023.
Duración	Desde las 9:00 horas hasta 10:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Jaime Illanas Pascual	SI
Luis Fernando Arias García	SI
Maria Teresa Lobo Pulido	SI
Ana Rosa Bravo Cristóbal	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI

Previa convocatoria realizada al efecto, y a fin de proceder a la constitución de este Ayuntamiento, han concurrido a la presente los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril y celebradas el 28 de Mayo del 2023

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cód. Validación: 5TF2DK79GXG6ZIM7X2HAPYCP
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Mozoncillo

El procedimiento de constitución de las Corporaciones Locales viene regulado en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

" 1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes"

Y dado que los Concejales asistentes constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos siete, han concurrido a la sesión el número de siete Concejales, se va a proceder a la celebración de la sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme al Orden del día de la misma.:

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Constitución de la Mesa de Edad.

En primer lugar, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, debe procederse a la constitución de una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto. Así pues, queda formada por, Concejales asistentes de mayor edad, como Presidente D. Luis Fernando Arias García, y , Concejales de menor edad, D. David de Santos Gómez y actuando como Secretario de la Mesa el de la Corporación, Ana Isabel de la Cruz Velasco; rogándoles pasen a ocupar su sitio en la Presidencia.

SEGUNDO.- Comprobación de Credenciales y personalidad de los Concejales Electos.

Conforme al artículo 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cód. Validación: 5TF2DK79GXG6QZMTX2HAPYCP
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265





Ayuntamiento de Mozoncillo

procederse, por esta Mesa, a la comprobación de las credenciales de Concejales presentadas, con base a la certificación remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Mesa de Edad se cotejan las credenciales con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, y se comprueba que los Concejales electos han formulado las declaraciones correspondientes para el Registro de Intereses de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Declaración de Constitución de la Corporación y Toma de Posesión de los Concejales Electos.

Una vez cotejadas las credenciales y la certificación de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los Concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, la Mesa de Edad procede a realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Tras la proclamación de las credenciales, por esta Presidencia de la Mesa se declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes Concejales:

D. Jesús Martín Herranz.
D. Jaime Illanas Pascual.
D. Luis Fernando Arias García
D^a María Teresa Lobo Pulido
D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal.
D. David de Santos Gómez
D. Andrés Acebes Alvarez

El Secretario de la Corporación, da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice:

" En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos".

La Mesa de Edad anuncia que para llevar a cabo esta actuación se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, que consiste en que cada Concejales pronuncie la fórmula: *"Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Mozoncillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

A continuación por esta Mesa se va a efectuar el llamamiento de los Sres. Concejales al objeto de tomar posesión de sus cargos, previo juramento, o promesa de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

Así:

PRIMERO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D. Jesús Martín Herranz, previa toma de juramento o promesa con la

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cód. Validación: 5TF2DK79GXG6QZM7X2HAPYCP
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265





Ayuntamiento de Mozoncillo

fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril , **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Jesús Martín Herranz.**

SEGUNDO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D. Jaime Illanas Pascual, previa toma de juramento o promesa con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Jaime Illanas Pascual.**

TERCERO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D. Luis Fernando Arias Garcia, previa toma de juramento o promesa con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Luis Fernando Arias García.**

CUARTO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D^a Maria Teresa Lobo Pulido, previa toma de juramento o promesa con la formula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D^a Maria Teresa Lobo Pulido.**

QUINTO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal, previa toma de juramento o promesa con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal.**

SEXTO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D. David de Santos Gómez, previa toma de juramento o promesa con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. David de Santos Gómez.**

SEPTIMO.- Examinada deternidamente la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia a favor de D. Andrés Acebes Alvarez, previa toma de juramento o promesa con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, **la Corporación municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Andrés Acebes Alvarez**
Concluido el acto de toma de posesión, la Mesa, una vez comprobado que el quórum de asistencia a la sesión , es el exigido por la Ley declara constituída la Corporación diciendo:

"Habiéndose dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y el Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Mozoncillo surgido tras las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo del 2023.

Tras la proclamación de las credenciales, por esta Presidencia de la Mesa se declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes Concejales:

- D. Jesús Martín Herranz.
- D. Jaime Illanas Pascual
- D. Luis Fernando Arias Garcia.
- D^a Maria Teresa Lobo Pulido.
- D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal.
- D. David de Santos Gómez.
- D. Andrés Acebes Alvarez.

CUARTO.- Elección de Alcalde

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cod. Validación: 5TF2DK78GXG6QZM7X2HAPYCP
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Mozoncillo

Seguidamente se va a proceder a la elección de Alcalde. Se da lectura por el Secretario de la normativa reguladora de la elección de Alcalde.

El procedimiento para la elección de Alcalde viene regulado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

" En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".*

En consecuencia, a tenor de la normativa expuesta, los distintos Concejales que han encabezado las listas electorales pueden proponer, en el orden recogido en la certificación de la Junta Electoral, su candidatura al cargo de Alcalde de este Ayuntamiento.

Esta Mesa , con base a lo recogido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece, como sistema de votación, el de votación secreta, siendo candidatos para el cargo de Alcalde los siguientes Concejales:

D. Jesús Martín Herranz.
D^a María Teresa Lobo Pulido
D. David de Santos Gómez.

A continuación, se va a proceder a la emisión de votos, procediendo los distintos Concejales Electos a introducir su voto en la urna habilitada al efecto.

Terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio , que arroja el siguiente resultado:

- | | |
|-------------------|--------|
| - Votos emitidos | siete. |
| - Votos válidos | siete. |
| - Votos en blanco | cero. |
| - Votos nulos | cero. |

Así el resultado de los votos emitidos se manifiesta de la siguiente manera:

D. David de Santos Gómez: 4 votos.
D. Jesús Martín Herranz : 3 votos

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro el número de la mayoría absoluta legal, y al haberse obtenido dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el artículo 196 c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **se proclama Alcalde a D. David de Santos Gómez del Partido Centrados**, Concejel que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos en esta sesión constitutiva del Ayuntamiento de Mozoncillo.

A la vista de la proclamación, D. David de Santos Gómez acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cód. Validación: 5TF2DK79GXG9QZM7X2H4PYCPE
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Mozoncillo

QUINTO.- Toma de Posesión del Alcalde.

Seguidamente se procede por el Alcalde electo, D. David de Santos Gómez a prestar juramento o promesa, habiéndole otorgado el Presidente de la Mesa de Edad el bastón de mando diciendo: "*Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente la obligación del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Mozoncillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*".

Con ello, queda proclamado Alcalde, D. David de Santos Gómez, quien toma posesión de su cargo en este acto.

Se invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde, en un breve discurso de salutación manifestando que desarrollará las acciones necesarias para llevar a cabo una buena gestión en el término municipal de Mozoncillo sirviendo a los vecinos de la localidad.

Por último, y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria-Interventora da cuenta, respectivamente, del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes Actas al efecto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Y siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia en Mozoncillo a diecisiete de Junio del 2023, de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo. David de Santos Gómez

La Secretaria

Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 20/06/2023

Cód. Validación: 5TF2DK79GXG6QZM7X2HAPYCP
Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265

